



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 097-2018-JDNV-AL/MDS

Supe, 31 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO:

El Informe N° 294-2018-GPP/MDS de fecha 16 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0290-2018-GAJ-FAGB-MDS de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1400-2018-GM/MDS de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, entre las fases del Proceso de Planeamiento Estratégico que establece la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, está la fase institucional, en la cual se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el sistema de presupuesto público;

Que, con Informe N° 294-2018-GPP/MDS de fecha 16 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en consideración a lo anteriormente expuesto remite un proyecto de directiva para la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe; a fin de contribuir a la optimización y maximización de usos de los recursos; y de conformidad con lo dispuesto por la normativa presupuestaria, la cual consta de 9 artículos y cuatro disposiciones finales; en tal sentido solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0290-2018-GAJ-FAGB-MDS de fecha 24 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del proyecto remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda la aprobación de la Directiva propuesta;

Que, a través del Memorándum N° 1400-2018-GM/MDS de fecha 26 de octubre de 2018, Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, la cual se encuentra como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Supe la presente resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la misma en el portal Institucional www.munisupe.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Alcaldesa
Abog. Cinudia I. Churruarín Sandoval
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
David
Julían David Mejía Villavicencio
ALCALDE

DIRECTIVA PARA LA FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE





DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

La presente Directiva tiene como objetivos los siguientes:

- Establecer normas específicas que regulen el Proceso de Formulación aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) en la Municipalidad Distrital de Supe.
- Articular los objetivos, Estrategias y metas del Plan Estratégico Institucional (PEI) con aquellas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del distrito de Supe y en concordancia con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Artículo 2º.- Finalidad

La presente Directiva tiene las siguientes finalidades:

- Asegurar que la Municipalidad Distrital de Supe cuente con un instrumento de Gestión Institucional que le permita lograr sus objetivos estratégicos en concordancia con los establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 del distrito de Supe.
- Garantizar la articulación de los objetivos estratégicos, estrategias, acciones y metas institucionales con la asignación de recursos presupuestales de cada año fiscal.



- Dotar a la Alta Dirección, de un instrumento legal de Gestión para dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión Institucional, contribuyendo al logro de la visión territorial del distrito de Supe.

Artículo 3º.- Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014/CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los 3 niveles de Gobierno.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01 Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016" y sus Anexos.
- ✓ Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"





Artículo 4º.- Definiciones



Acciones Estratégicas Institucionales

Las acciones estratégicas institucionales son aquellas que permiten concretar el logro de los objetivos estratégicos institucionales, tomando como referencia las acciones estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado



Fase Estratégica

Fase del proceso de planeamiento estratégico en la cual se construye el Escenario Apuesta, se formula la Visión, los objetivos estratégicos, los indicadores y metas, se identifican las acciones estratégicas y la correspondiente ruta estratégica. En esta fase se produce la articulación de objetivos con el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial.



Fase Institucional

Fase del proceso de planeamiento estratégico que realizan todas las entidades de la Administración Pública, en la cual se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional. Se desagrega las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el Presupuesto Institucional. En esta fase se articulan los objetivos estratégicos territoriales (PDC) con los respectivos objetivos estratégicos institucionales (PEI).



Fase de Seguimiento

Fase del proceso de planeamiento estratégico mediante la cual se realiza el seguimiento continuo a las metas con el fin de retroalimentar



el proceso de planeamiento estratégico para el logro de los objetivos estratégicos.



Indicador

Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento.

Los Indicadores permiten la articulación del PEI con el Plan de Desarrollo Local Concertado del ámbito territorial mediante las siguientes dos formas:



a) El indicador que corresponde al objetivo estratégico institucional es igual al indicador del objetivo estratégico sectorial o territorial; o

b) El indicador que corresponde al objetivo estratégico institucional tiene una relación de causalidad con el indicador del objetivo estratégico sectorial o territorial.



Meta

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.



Misión

Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado.

Objetivo Estratégico

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.



Plan Estratégico Institucional – PEI

Es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC según sea el caso.

El PEI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. Se formula anualmente para un periodo de 3 años.



Ruta Estratégica

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos.



Visión

Es la situación proyectada para el territorio que se espera alcanzar en el futuro. Se establece de acuerdo al Escenario Apuesta y teniendo como referencia el Escenario Óptimo. Se construye de manera participativa.



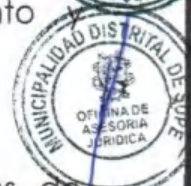
Artículo 5º.- Alcance

La presente Directiva será de cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Supe.



Artículo 6º.- Responsabilidades

- 6.1. La Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto son responsables de implementar las acciones para la aplicación de la presente directiva.
- 6.2. Todos los funcionarios serán responsables del cumplimiento y ejecución de los alcances de la presente directiva.
- 6.3. La Gerencia de Planificación y Presupuesto realizará Talleres de Capacitación e inducción a los responsables de las distintas Unidades Orgánicas de la entidad edil, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de la presente Directiva.



CAPÍTULO II ASPECTOS METODOLOGICOS

Artículo 7º.- Fases de Elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI

El proceso de elaboración del Plan de Estratégico Institucional – PEI comprende las siguientes fases:

FASE PREPARATORIA

Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico

La Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del PEI y es responsable de presentar el proyecto del mismo al despacho de Alcaldía.



La Comisión está conformada e integrada por:

- El Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Humano



La Comisión es la encargada de validar o modificar la propuesta del Plan Estratégico Institucional – PEI elaborada por el equipo técnico.



El Equipo Técnico

El Equipo Técnico coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla los talleres participativos con los actores involucrados.



El equipo técnico, está conformado e integrado por representantes de la Comisión y también podrá estar integrado por personal del área de planeamiento, área de abastecimiento, área de presupuesto, áreas usuarias u órganos de línea.

FASE DE FORMULACION

En el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI se elaboran los siguientes productos:

1. Anteproyecto del Plan Estratégico Institucional PEI

Documento en el cual se identifican los objetivos estratégicos institucionales y se formulan las acciones estratégicas institucionales. El anteproyecto PEI valorizado debe concluirse antes de la fecha programada por el MEF, generalmente en el mes de marzo, para la revisión de la Programación Multianual de la Entidad.



2. Proyecto del Plan Estratégico Institucional - PEI

Documento que tomando como base el anteproyecto PEI valorizado, realiza su ajuste de acuerdo al "techo presupuestal" de la Entidad. Las acciones estratégicas - institucionales identificadas en el PEI, y respectivas actividades operativas sin financiamiento, se pueden registrar como demanda adicional. El proyecto PEI debe ser concluido antes de la fecha programada por el MEF para la revisión de la Programación Multianual de la Entidad.



FASE DE APROBACION

El Plan Estratégico Institucional – PEI es aprobado mediante Ordenanza Municipal a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad.



FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para el desarrollo de la **Fase de Seguimiento**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Supe:

- Coordina permanentemente el seguimiento y ejecución de las estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional con los demás órganos de la entidad.
- Recopila y analiza la información de acuerdo a los indicadores y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

Los resultados de la Fase de Seguimiento permitirán:

- Retroalimentar todo el proceso de planeamiento estratégico.
- Detectar las necesidades de cambios y ajustes al Plan de Desarrollo Institucional.



- Contribuir a la toma de decisiones y a la mejora continua de la gestión Municipal.

Artículo 8º.- Estructura del Plan Estratégico Institucional - PEI

El Plan Estratégico Institucional – PEI tiene la siguiente estructura:

- Índice
- Presentación
- Introducción
- I. Síntesis de la Fase Estratégica
- II. Misión de la Institución.
- III. Objetivos Estratégicos Institucionales,
- IV. Metas Anuales
- V. Indicadores
- VI. Acciones Estratégicas Institucionales
- VII. Identificación de la Ruta Estratégica
- Anexos:

Diagnóstico Estratégico

Artículo 9º.- Elaboración del Diagnóstico Estratégico.

Cada Unidad Orgánica de la Municipalidad distrital de Supe, con la participación directa de todos sus integrantes, elaborará un diagnóstico de los problemas identificados y priorizados, con el empleo de la metodología FODA en función a sus debilidades y amenazas, a fin de plantear estrategias y objetivos institucionales. Dicho diagnóstico incluirá los siguientes ítems:

9.1. Antecedentes Desarrollo de la unidad orgánica durante el ejercicio anterior. Describir los logros y limitaciones operacionales para el cumplimiento de las metas del área, así como las capacidades reales que





respondan a esas necesidades teniendo en cuenta que se debe programar sólo lo que realmente se pueda ejecutar.

9.2. Análisis FODA: Es el análisis orientado a identificar la problemática de la entidad, evaluando condiciones favorables y adversas por la que atraviesa cada unidad orgánica. Es importante conocer el entorno general, el cual incluirá el análisis de los diferentes factores que tengan que ver con el accionar de la institución, así como el entorno específico o ambiente interno. El análisis FODA permite analizar los cambios del medio externo en términos de Oportunidades y Amenazas, así como del medio interno en Fortalezas y Debilidades.

- a. **Oportunidades.** - Situaciones externas a la unidad orgánica, no controladas por ella, que pueden ser económicas, políticas, sociales, ambientales, tecnológicas, etc. y que se consideran beneficiosas para alcanzar sus objetivos.
- b. **Amenazas.** - Situaciones externas a la unidad orgánica, no controladas por ella, que pueden afectar negativamente el logro de sus objetivos.
- c. **Fortalezas.** - Factores internos favorables (capacidades humanas, materiales y otros) con que cuenta la unidad orgánica para alcanzar sus objetivos. Pueden ser parte de la gestión, administración, operaciones, finanzas, investigación, etc., que permiten enfrentar las amenazas con mayores posibilidades de éxito. Están bajo el control y manejo de la entidad.
- d. **Debilidades.** - Factores internos desfavorables (limitaciones o carencias relacionadas con las habilidades, actitudes,



conocimientos, información, tecnología, etc.,) que impiden los logros de la unidad orgánica. Están bajo el control y manejo de la entidad.

Cuadros y Gráficos

Disposiciones Finales

PRIMERA: El proyecto del Plan Estratégico Institucional - PEI se formula en el año previo al inicio de su ejecución conjuntamente con el Plan Operativo Institucional -POI. Ambos se aprueban antes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Cabe señalar que, en función de los resultados del seguimiento del PEI, éste podrá ser ajustado o reformulado.

SEGUNDA: Las Unidades Orgánicas u otros Órganos conformantes de la Municipalidad, deberán realizar sus procesos de planeamiento en el marco del PEI-POI de la entidad, respetando sus objetivos estratégicos, estrategias acciones y metas institucionales.

TERCERA: Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán definidos por la Comisión de Planeamiento de la Municipalidad distrital de Supe.

CUARTA: El Plan Estratégico Institucional, será publicado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Supe.